

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Participación Ciudadana

Definición	Trámite	X	Servicio
Nombre	Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.		
Descripción	Cancelación del reconocimiento legal que se impone a una organización comunal por violación de las normas legales y estatutarias o por disolución de la organización.		
Puntos de Atención	Presencial, Carrera 50 # 55-192, sede administrativa Coltejer Itagüí, Subsecretaría de los Comunales y Ediles. Teléfono: (604) 373 76 76 ext.: 2701 y 2703. Horario: de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.		
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	Parcialmente	Totalmente
	En la sede electrónica en: https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-de-la-personeria-juridica-de-las-organizaciones-comunales-de-primero-y-segundo-grado		
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>Solicitud de cancelación de personería jurídica: Dirigida a la Subsecretaría de los Comunales y Ediles en el que se solicite la cancelación de la personería por disolución de la organización: 1 Original(es)</p> <p>Acta de asamblea: en original donde se acuerde la disolución de la entidad por motivos tales como: inactividad total de la organización, la imposibilidad de cumplir el objeto social o por necesidad de fusionarse con otra organización comunal vecina. Se debe aplicar el quorum reglamentario y estar firmada por el presidente y secretario.</p> <p>En caso que exista un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y sus reglamentos por parte de un organismo de acción comunal: Decisión de la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia en la que se evidencie un presunto incumplimiento: en original.</p>		
Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>Radicar la solicitud con los requisitos del paso anterior en la Sede Administrativa Coltejer, Carrera 50 # 55 - 192 en el horario de: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Viernes: 7:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.</p> <p>O virtual a través de la sede electrónica: https://itagui.gov.co/sitio/tramite/cancelacion-de-la-personeria-juridica-de-las-organizaciones-comunales-de-primero-y-segundo-grado</p>		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días hábiles.	

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales.	
Medio de seguimiento	vía telefónica: (604) 373 76 76 ext.: 2701 y 2703 o presencial.		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política de Colombia de 1991 (Artículo 38) • Ley 753 de 2002 • Ley 2166 de 2021 • Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 (artículo 25 numeral 2.3.2.1.25, artículo 2.3.2.2.7, artículo 2.3.2.2.9, artículo 2.3.2.2.10). sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023 (2.3.2.2.1.1.1) 		
Actualizado por:	Profesional universitario subsecretaría de comunales y ediles	Fecha de actualización:	30/01/2024